

11727.714

A hand-drawn map on graph paper. The map features a grid of squares. A rectangular area is outlined with a thick line, and its interior is filled with diagonal hatching. To the left of this rectangle, the text "PASATI 4" is written. Above the rectangle, the number "2500" is written. A vertical line runs through the center of the map, and a horizontal line runs across the middle. The word "CROQUIS" is written vertically on the left side of the map.

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE		NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS	NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCIÓN	TOTAL DE BLOQUES
1 ☐ sin edificación	2 ☐ con edificación	30 ☐	31 ☐	32 ☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION				
1 ☐ sin uso	2 ☐ edificación que en la construcción			
3 ☐ otro uso				
otro uso				
20 ☐	nombre			

[illegible]

Periclymenum longum L.
D. proserpinaca L.
on longum L.
et. agrostis L.
de lantana L.

[illegible]

VIENE DE OTTRA SIGHA ☐ NO ☐

ESTADO DE
CONSERVACIÓN

[illegible]

AVULGO TITULO DE LA CONSTRUCCION (EN CENTAVOS)		COTIZACION		2016-15		NOMBRE DEL EMPAQUADOR		FECHA		NOMBRE DEL REVISOR		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR		FECHA		NOMBRE DEL REVISOR		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR		FECHA	
AVULGO DE LA FICHA (0.03 EN CENTAVOS) 0.03 DE LA VALOR DEL FONTE DE CONSTRUCCION		COTIZACION		2016-15		NOMBRE DEL EMPAQUADOR		FECHA		NOMBRE DEL REVISOR		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR		FECHA		NOMBRE DEL REVISOR		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR		FECHA	
AVULGO DE LA FICHA (0.03 EN CENTAVOS) 0.03 DE LA VALOR DEL FONTE DE CONSTRUCCION		COTIZACION		2016-15		NOMBRE DEL EMPAQUADOR		FECHA		NOMBRE DEL REVISOR		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR		FECHA		NOMBRE DEL REVISOR		FECHA		NOMBRE DEL SUPERVISOR		FECHA	

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible][illegible]

1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSOENERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	MUNICIPIO	TITULO DE PROPIEDAD
	<i>NEER</i>	<i>SOUTHE</i>			
	<i>Juan</i>	<i>Gonzalez</i>		<i>Parícuta</i>	<i>27-08-98</i>
CODIGO					

DATOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA
DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Otorgada por EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE OTORGA EL
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI
A favor de SEÑORITA JESSICA ORLANDA BORJA REINOSO
Cuántia USD \$ 5.400.00

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER **No.** 521-522
26 ENERO 2012
Manta, a de **de**

(FOTOS)

COPIA

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE LA SEÑORA JESSICA ORLANDA BORJA REINOSO EN PROTESTA DE LOS SEÑORES DIOMEDES IGNACIO RODRIGUEZ MARCILLO Y LUZ SELENITA VERA BASURTO. HA DICTADO LO SIGUIENTE

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, Manabí, miércoles 23 de Diciembre del 2011, las 15:58 horas. Aviso conocimiento de la presente causa en mixelidad de Juicio Temporal del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, en virtud de haber asumido las funciones de Intendencia de Personal Nº 3693-UP-CJM-WH de fecha 13 de diciembre del 2011, suscrita por la señora Directora Provincial del Consejo de la Judicatura Dra. Catalina Castro Llerana. En lo principal, a fs. 7, 8 y 14 de los autos comparece al Juzgado la señora JESSICA ORLANDA BORJA REINOSO y manifiesta que desde el 14 de Diciembre de 1994 hasta la presente fecha, viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña, sin clandestinidad de ninguna clase, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, y como propietaria, con ánimo de señora y dueña por más de 16 años a la presente fecha un predio ubicado en la Ciudadela La Pradera II-A, manzana C, lote 48 de esta ciudad de Manabí, y que tiene las siguientes linderos y medidas: Por el Norte con 6,00 metros y lindera con paraje número 4; por el Sur con 1,00 metros y lindera con el lote número 2 de la misma manzana "C"; por el Este con 15,00 metros y lindera con el lote número 1 de la manzana "C"; y por el Oeste con 13,00 y lindera con paraje número 3, con un área total de sesenta y ocho metros cuadrados, en la que ha construido una vivienda de dos plantas de hormigón armado con estructura metálica y dura techo, la misma que ha hecho oídos de verdadera dueña a vista y paciencia de todos los vecinos del lugar, sin la interferencia de nadie. Que con los antecedentes expuestos y amparado en lo que disponen los Arts. 603, 715, 2392, 2593, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, ha adquirido el derecho de dominio sobre el cuerpo de terreno antes mencionado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, por lo cual solicita que se dicte sentencia a su favor declarándolo dueña del bien inmueble y ejecutoriada que sea la sentencia que se ordene, protocolizarse e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Manabí. Que se cuente en esta causa con el Alcalde y Procurador Síndico Municipal y que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manabí. La cuantía se la fijó en cinco mil cien dólares. Admitida la demanda al trámite del Juicio Ordinario, se ha ordenado correr traslado a los demandados señores DIOMEDES IGNACIO RODRIGUEZ MARCILLO Y LUZ SELENITA VERA BASURTO, así como a los posibles interesados y a los personeros municipales para que la contesten en el término de ley. La causa en su totalidad se encuentra en estado de resolver y para hacerlo se declara PRIMERO.- No existe omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la validez de la causa, por lo que, se la declara válida.- SEGUNDO.- Con arreglo a lo que establece los Arts. 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil Codificado corresponde a cada una de las partes probar lo que propuso afirmativamente la una y negó la otra. TERCERO.- Consta de los Autos las citaciones realizadas a los personeros Municipales los mismos que comparecen a fojas veintitrés del proceso, oponen sus excepciones y señalan casillero judicial para sus notificaciones, en mismo consta del proceso las citaciones realizadas por medio de la prensa a los demandados DIOMEDES IGNACIO RODRIGUEZ MARCILLO Y LUZ SELENITA VERA BASURTO, y a los posibles interesados, tal como se aprecia a fs. 25, 26 y 27, pero estos no comparecieron a juicio a proponer sus excepciones. A fs. 32 de los autos se encuentra

practicada la Junta de Conciliación, a la misma compareció la Ab. Martha Guerrero ofreciendo poder o ratificación de gestiones a nombre de la actora señora Jessica Orlanda Borja Reinoso, donde se ratificó en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, pidió que se declare la rebeldía de los demandados y de los funcionarios municipales por no haber comparecido a dicha diligencia. Posteriormente se ratificó la intervención de la Ab. Martha Guerrero en la Junta de Conciliación a nombre de la actora - CUARTO.- Dentro de la etapa de prueba la actora señala como tales las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable, especialmente el texto de su demanda, la exposición realizada en la Junta de Conciliación, impugna y tacha las pruebas que llegare a presentar la parte demandada por ser ajenas a la litis, la rebeldía de los demandados, las declaraciones de los testigos señores José Roberto Pico Alava y Carmen Gertrudis Quinonez Mina, los mismos que señalan que la actora desde el 14 de Diciembre de 1994 hasta la presente fecha y en la actualidad se encuentra en posesión tranquila, ininterrumpida, pública con ánimo de señora y dueña del inmueble ubicado en la Ciudadela La Pradera II-A, manzana C, lote 48 de esta ciudad de Manta, tal como consta a fs. 38. Estas declaraciones no fueron impugnadas en su legitimidad y por ello se las admite como prueba idóneas. En la Inspección ocular que el Juzgado realizó se pudo comprobar la posesión material y notoria que tiene la actora sobre el inmueble cuya Prescripción se alega, y así lo corroboró el Informe pericial que se encuentra a fs. 60, 61 y 62 del proceso que también determinó que el bien posee las mismas medidas y linderos señaladas en la demanda y que el inmueble es esquintero sobre el cual se encuentra construido una casa de dos plantas, pintada de color verde. La vivienda en planta baja se ingresa desde el Pasaje 4, dejando un ambiente de ingreso que corresponde al portal, reparte la circulación hacia la planta alta de manera independiente. Al ingresar a la vivienda existe un espacio compuesto de sala, comedor integrados y al fondo la cocina con anaqueles inferiores y superiores de madera, separada del comedor por un brazo de granito. Estos ambientes han sido construido el piso de cerámica, las paredes de ladrillo enlucido y pintado de verde, en la parte alta de las paredes se observa dos ventanas hacia el exterior con protección de hierro. Hacia este ambiente se encuentra los dormitorios y baño. Existen dos dormitorios con baño incluido y closet cada uno, además un dormitorio que comparte el baño social que tiene acceso desde el comedor. Los baños con azulejos en los pisos y paredes, están equipados con sanitario, lavabo y ducha con puerta corredizas de aluminio y acetato translucido. Los closets son de madera en buen estado de conservación. Las puertas interiores de dormitorio y baños son de madera, las instalaciones de agua y luz están empotradas y en funcionamiento. En la planta alta, se accede por una escalera de hormigón cubierta de cerámica, a través de una puerta de tol y varillas de hierro, el 75 % de toda el área es terraza cubierta de eternit con estructura de hierro. El piso es de cerámica color celeste. El espacio es ocupado como patio de secado de ropa. Al fondo existe un departamento con sala-comedor pequeño, un dormitorio cocina y baño. Además existe una lavandería y espacio para lavadora eléctrica. El departamento está en buen estado, sus paredes enlucidas y pintadas, el baño con azulejos en las paredes y piso, la cocina tiene un mesón recubierto de cerámica, las puertas interiores de madera. Las instalaciones de agua y luz están empotradas. Por su parte los demandados dentro de esta etapa del proceso, no han comparecido a reproducir ninguna prueba para desvirtuar lo señalado por el actor -QUINTO.- Se ha justificado que los legítimos contradictores son los mismos que constan en el certificado otorgado por el Señor Registrador de la Propiedad de Manta, que obra a fs. 10 y 11 como propietarios del bien inmueble materia de este juicio.- SEXTO.- Se han cumplido con los

EQUATORIANA***** E444352442
 SOLTERO
 SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS
 ORLANDO T BORJA CASTILLO
 SONIA MARIA REINOSO CASTILLO
 PORTOVIEJO
 21/03/2023
 RENOS 3745235
 GUARIA
 ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COLECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION
 CECILIA OF. CIUDADANIA
 BORJA REINOSO JESSICA ORLANDA
 LOS RIOS/QUEVEDO QUEVEDO
 16 NOVIEMBRE 1970
 006-0097102817
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO
 1970
 BOBIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 282-0005 1306937754
 NÚMERO CUSULA
 BORJA REINOSO JESSICA ORLANDA
 MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTON
 PORTOVIEJO
 PARACQUIA
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

Ab. Wllye Cedeno Mendez
 Notaria Publica Cuarta Suplente de
 Manta - Ecuador



presupuestos uno y dos del numeral cuarto del Art. 2410 del Código Civil.- Por lo tanto, considerando las exposiciones y sin nada más que analizar, éste Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO Y GOBIERNO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, declara con lugar la demanda y como tal que la señora JESSICA ORLANDA BORJA REINOSO, ha adquirido el bien descrito en la parte expositiva de este fallo por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. Se ejecutoriarse esta sentencia confíerese las copias certificadas de ley para que se la protocolice en una de las Notarías de este distrito y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, mediante notificación a su titular. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad que consta bajo el número 393 del Registro de Demandas y anotada en el Repertorio General con el número 6447 del 25 de Noviembre del 2010. Para cumplimiento con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil codificado. Notifíquese.-F)AB. MARIANA MERA MIENTES JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ. CERTIFICO LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. RAZONAMIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

Manta, Diciembre 27 del 2011


 Carlos Castro Corone
 Jefe de Juzgado XXI
 de lo Civil de Manta - Manabí

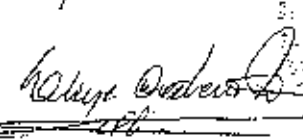


DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerográficas en 04 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta

8 OCT 2012
 Ab. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ, ABOGADA MARIANA MERA MIENTES, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, DE UN BIEN INMUEBLE, SIGNADO CON EL NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LA MANZANA C, UBICADO EN LA CIUDADELA LA PRADERA II - A DEL CANTON MANTA; A FAVOR DE LA SEÑORITA JESSICA ORLANDA BORJA REINOSO. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE TRES FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- af.







TITULO DE CREDITO

GADMCM - 8571 - IP

10/1/2012 9:07

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-17-56-18-000	68,03	5 10 518,28	M2-C-1148 LA PRADERA 2DA ETAPA	2011	7876	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RODRIGUEZ MARCILLO DOMEDES IGNACIO			Costa Judicial			
1/1/2012 12:00 ZAMORA MARITZA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2011	\$ 2.03		\$ 2.03
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.72		\$ 0.72
			TOTAL A PAGAR:			\$ 2.75
			VALOR PAGADO:			\$ 2.75
			SALDO:			\$ 0.00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SEÑOR DIRECTOR DE AVALALUOS Y CATASTRO, DEL GAD-MANTA.

ARQ. DANIEL FERIN.

JESSICA ORLANDA BORJA REINOSO, Ecuatoriana de 43 años de edad de estado civil Soltera, de Ocupación ejecutiva del hogar, con residencia en la Ciudadela la Pradera II del Cantón Manta. Ante usted comparezco Para solicitar la siguiente petición.

Señor director de Avalúos y Catastro soy propietaria de un lote de terreno en la Ciudadela la Pradera II del Cantón Manta, en la manzana C, lote nro. 48 de esta Ciudad de Manta, propiedad que la adquirí por prescripción extraordinaria de dominio, al acercarme al departamento que usted preside me pusieron negativa hasta q se haga un nuevo ingresos de claves y las respectivos pagos para seguir con el tramite correspondiente, por lo que solicito al departamento que usted dirige que se me haga los ingresos correspondiente para poder inscribir en el registro de la propiedad, para lo cual daré las facilidades correspondiente de los requerimientos que el departamento requiera para el respectivo catastro. De mi escritura.

Adjunto encontrara copia de la escritura otorgada por el juez, copia de mi cedula de ciudadanía. Además le confiero la siguiente autorización al abogado BERNARDO BENIGNO DELGADO ALCIVAR, para que realice el trámite correspondiente.

Por la acogida que sea favorable y apegándome al derecho que me corresponde, me suscribo de usted deseándole buenos augurios al departamento que usted preside.

Atentamente

JESSICA ORLANDA BORJA REINOSO.

CC. NRO. 130693775-4

Bernardo B. Delgado A.
ABOGADO
Tel. 01-2221111111

ANON

22/10/13 3 Pm.



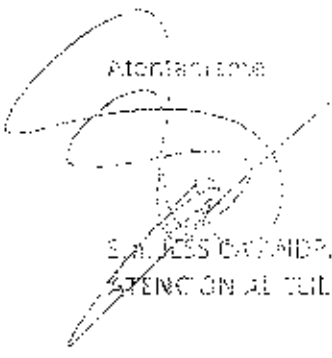
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manabí, 20 de Junio de 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. BORJA REINOSO TELANCA y ORLANDA con número de recibo **130693775-4**, se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con código 5118900 mismo que no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus fines.


Atestado en:

E. JESS GARCIA
ATENCIÓN AL CLIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

130693775-4

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA REINOSO
JESSICA ORLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
LIBRE ELABORACIÓN

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

54413E2442

APellidos y Nombres del Padre
BORJA CASTILLO ORLANDO TEMISTOCLES

APellidos y Nombres de la Madre
REINOSO TIELA SONIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PORTOVIEJO
2013-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2023

001

001-0157 1306937754

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA REINOSO JESSICA ORLANDA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS

2

LA PRADERA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA